Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 26 de diciembre de 2018.

No. 103

Folleto Anexo

LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE:

PRÁXEDIS G. GUERRERO



EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO N°. LXVI/APLIM/0192/2018 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PRÁXEDIS G. GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019

ARTÍCULO PRIMERO.- Para que el Municipio de Práxedis G. Guerrero pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2019, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

- a) Impuestos
- 1.- Sobre espectáculos públicos, los cuales se causarán conforme a las siguientes tasas:

CONCEPTOS	TASA
Becerradas, novilladas y jaripeos	10%
Box y lucha	12%
Carreras: de caballos, perros, automóviles, motocicletas y otras	15%
Circos	8%
Cinematográficos	8%
Corridas de toros y peleas de gallos	18%
Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y	
conferencias	6%
Exhibiciones y concursos	10%
Espectáculos deportivos	6%
Los demás espectáculos	10%

- Sobre juegos, rifas o loterías permitidas por la ley: las cuales se causarán conforme a la tasa prevista en el artículo 144 del Código Municipal.
- 3.-Predial.
- Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles. 4.-

5.- Tasa Adicional para los Impuestos Predial y sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, la cual se cobrará con una sobretasa del 4% aplicable al monto que deberá enterar al contribuyente por dichos impuestos.

La Tasa Adicional se pagará en la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos mencionados, y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales, en los términos del artículo 165 bis del Código Municipal.

- b) Contribuciones.
- 1.- Sobre pavimentación de calles y demás áreas públicas.

II.- DERECHOS

- 1.- Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y pruebas de estabilidad.
- 2.- Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos.

- 3.- Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.
- 4.- Cementerios municipales.
- 5.- Por ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos y vendedores ambulantes.
- 6.- Por la fijación de anuncios y propaganda comercial.
- 7.- Por los servicios públicos siguientes:
- a) Alumbrado público;
- b) Aseo, recolección y transporte de basura;
- c) Servicio de bomberos, y
- d) Mercados y centrales de abasto.
- 8.- Los demás que establezca la ley.

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente el Municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el ejercicio fiscal del año 2019, y que forma parte como anexo de la presente Ley.

III.- PRODUCTOS

- 1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.
- 2.- Rendimientos financieros.
- 3.- Por publicaciones al precio fijado por la Presidencia Municipal.
- 4.- De sus establecimientos o empresas.

IV.- APROVECHAMIENTOS

- 1.- Multas.
- 2.- Recargos y gastos de ejecución.
- 3.- Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, contribución especial, derecho, producto o participación.
- 4.- Permisos provisionales para circular sin placas.
- 5.- Examen de manejo para solicitud de licencia para conducir.

V.- PARTICIPACIONES

Las que correspondan al municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refiere el Capítulo I "De las Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales", de la Ley de Coordinación Fiscal y el Título Cuarto "Del Sistema

Estatal de Participaciones y Fondos de Aportaciones, Capítulo I, "Del Sistema Estatal de Participaciones", de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, siendo los coeficientes de distribución sobre el producto total, para el ejercicio de 2019, los siguientes:

Práxedis G. Guerrero	COEFICIENTE DE DISTRIBUCIÓN
Fondo de Participaciones Municipales (FPM)	0.386259
Fondo por Administración Estatal del Impuesto Predial (FAEIP)	0.000000
Participaciones de Cuotas de Gasolina y Diésel (PCG) 70%	0.154250
Participaciones de Cuotas de Gasolina y Diésel (PCG) 30%	0.000000
0.136% RFP Municipios Fronterizos	0.000000
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	0.413516
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	0.154250
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0.248771

VI.- APORTACIONES

Son aportaciones los recursos que la Federación o los Estados transfieren a las haciendas públicas de los Municipios, los cuales serán distribuidos conforme a lo previsto en el Capítulo V "De los Fondos de Aportaciones Federales", de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Título Cuarto "Del Sistema Estatal de Participaciones y Fondos de Aportaciones, Capítulo II, "De los Fondos de Aportaciones", de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación se establece en las leyes mencionadas, para los fondos siguientes:

- 1.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- 2.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- 3.- Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal.
- 4.- Otras aportaciones federales.

VII.- CONVENIOS, APOYOS Y TRANSFERENCIAS

- a).- Convenios.
- b).- Subsidios.
- c).- Otros apoyos y transferencias.

VIII.- EXTRAORDINARIOS

- 1.- Empréstitos.
- 2.- Derivados de bonos y obligaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Forma parte de esta Ley, el anexo correspondiente al municipio en que estiman sus ingresos durante el año 2019, para los efectos y los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 28, fracción XII del Código Municipal para el Estado, y el anexo norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- En tanto el Estado de Chihuahua se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus anexos, el Municipio no podrá gravar ninguna fuente de ingresos que los contravengan. Así, no podrá gravar con contribución alguna a la producción, distribución, enajenación o consumo de cerveza, salvo modificaciones a la normatividad que lo permitan.

Por lo que se refiere a los derechos, quedan en suspenso todos aquellos a que se refiere el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, durante el lapso que el Estado de Chihuahua permanezca coordinado en esa materia.

ARTÍCULO CUARTO.- Los contribuyentes o responsables solidarios que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, deberán cubrir recargos por la mora, a razón de 2.5% por mes o fracción, hasta por 5 años a partir

de la fecha de exigibilidad del crédito adeudado; lo anterior, con fundamento en el Código Fiscal del Estado.

Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales se causará interés del 2% mensual, sobre el monto total de dichos créditos; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el precitado ordenamiento.

ARTÍCULO QUINTO.- Se reducirá el importe por concepto del Impuesto Predial en un 15% durante el mes de enero, y en un 10% si se realiza durante el mes de febrero y marzo.

Tratándose de pensionados, personas con discapacidad, jubilados, viudas, con documento que ampare su situación, así como mayores de 65 años, con previa identificación (credencial INAPAM), gozarán de una reducción del 50%, por concepto del Impuesto Predial, de bienes inmuebles urbanos, siempre y cuando sea destinado a casa-habitación y esté habitado por el mismo, pudiendo aplicar este documento con fecha de efecto del 1º de enero de 2019 y durante todo el ejercicio fiscal.

ARTÍCULO SEXTO.- En los términos del Código Fiscal del Estado, tratándose de rezagos, o sea de ingresos que se perciban en años posteriores al en que el crédito se haya generado, previo acuerdo del Ayuntamiento, el Presidente Municipal, por conducto del Tesorero, podrá condonarlos o reducirlos cuando lo consideren justo y equitativo.

El acuerdo en que se autorice esta medida, deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En los términos del Código Fiscal del Estado, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto del Tesorero, pueda condonar o reducir los recargos por concepto de mora.

Asimismo, de conformidad con el Código Fiscal del Estado, podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales; así como, por razones plenamente justificadas, los derechos por servicios que preste el Municipio.

Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planteado a la Tesorería y nunca con efectos generales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Práxedis G. Guerrero para que, en su caso, amplíe su presupuesto de egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados, obligándose a cumplir con las disposiciones que le sean aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ley de Ingresos entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil diecinueve.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

TARIFA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de Práxedis G. Guerrero, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa que, salvo en los casos que se señale de otra forma, se expresa en pesos, y que regirá durante el ejercicio fiscal de 2019, para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal de **Práxedis G. Guerrero.**

II. DERECHOS

II.1.- ALUMBRADO PÚBLICO MENSUAL.

Los predios que cuenten con contrato de suministro de energía eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad, deberán pagar cuota fija mensual o bimensual, por el Derecho de Alumbrado Público, simultáneamente con el recibo que expida dicho organismo, en los términos del convenio que se establezca con la citada Comisión para tales efectos y de conformidad con la siguiente Tabla:

1. Usuario con tarifa RESIDENCIAL 1 a 1D	\$25.00
Usuario con tarifa RESIDENCIAL D a C	\$37.50
3. Usuarios con tarifa COMERCIAL 2 a 7	\$87.50
4. Usuario con tarifa COMERCIAL OM-HM	\$225.00
5. Usuario con tarifa COMERCIAL HS, HSL Y HT	\$350.00
6. Usuario con tarifa AGRÍCOLA 9, 9M, 9CU, 9N	\$350.00
7. Usuario con tarifa ALUMBRADO PÚBLICO 5A	\$350.00
8. Usuario con tarifa BOMBEO DE AGUA POTABLE 6	\$500.00
Para el caso de los terrenos baldíos, predios rústicos,	
urbanos y semiurbanos y/o en desuso, que no son usuarios	
de la Comisión Federal de Electricidad, se establece una	
cuota DAP mensual o bimestral, misma que deberá	
liquidarse al vencimiento del periodo correspondiente, a	
juicio del contribuyente, en las oficina de la Tesorería	
Municipal, o bien, en los organismos o empresas	
autorizadas para tal efecto, previo convenio respectivo,	
quienes expedirán el recibo correspondiente.	
II.2 Alineamiento de predios y asignación de número	
oficial.	
1. Alineamiento de predios.	\$250.00
2. Asignación de número oficial.	\$70.00

II.3 Licencias de construcción.	
1. Licencia de construcción para vivienda por metro	
cuadrado.	\$10.00
2. Para edificios de acceso público: clasificación para el	
pago de tarifas según el Reglamento de Construcción, (por	
metro cuadrado excepto el grupo L).	
2.1 GRUPO E para uso educativo (Escuelas, Universidades,	
etc.).	
2.1.1 Públicos.	EXENTOS
2.1.2 Privados.	\$10.00
2.2 Grupo S Destinados a Atención de Salud (Clínicas,	
Hospitales etc.).	
2.2.1 Públicos.	EXENTOS
2.2.2 Privados.	\$10.00
2.3 Grupo R Destinados a reuniones.	
2.3.1 No lucrativos.	EXENTOS
2.3.2 Lucrativos (m2).	\$10.00
2.4 Grupo A Destinados a la Administración Pública.	EXENTOS
2.5 Grupo D destinados a Centros Correccionales.	EXENTOS
2.6 Grupo C Destinados a Comercios (M2).	
2.6.1 Centros Comerciales, Tiendas, etc.	\$10.00

2.6.2 Mercados.	\$10.00
2.7 Grupo N Negocios (Oficinas, Bancos, Gasolineras, etc.).	\$10.00
2.8 Grupo I Destinados a Industrias (Fábricas, Plantas,	
Procesadoras).	
2.8.1 En General.	\$10.00
2.9 Grupo P Destinados a Almacenes de Sustancias o	
Materiales.	\$10.00
2.10 Grupo H Destinados a:	
2.10.1 Hoteles, Moteles, y Dormitorios, etc. (m2).	\$10.00
2.10.2 Convenios, Asilos, etc.	EXENTOS
2.11 Grupo L otros no contemplados en los puntos	
anteriores.	\$15.00
3. Licencia por rompimiento de pavimento, concreto,	
terracería o apertura de zanjas en la vía pública y	
reposición de todo lo anterior. (Vigencia de 30 días)	
3.1 Apertura de banquetas o pavimento por metro	
cuadrado (más reparación).	\$20.00
3.2 Apertura de pavimento de asfáltico y/o concreto	
hidráulico por metro cuadrado (más reparación).	\$50.00

3.3 Apertura de zanja en camino de terracería por metro	\$10.00
cuadrado (más reparación).	
II.4. Cementerios municipales.	
Venta de fosa perpetuidad.	\$300.00
2. Apartado de fosa a perpetuidad.	\$500.00
II.5. Ocupación de la vía pública para el estacionamiento de vehículos, vendedores ambulantes.	
Ocupación de la vía pública por vendedores	
ambulantes.	
1.1 Ambulantes por semana o por fracción de semana.	\$30.00
1.2 Ambulantes, con puestos semifijos mensual.	\$300.00
1.3 Ambulantes, con puestos fijos mensual.	\$300.00
II.6. Legalización de firmas, certificación y expedición de documentos oficiales.	
1. Actas.	\$89.00
2. Cartas de Residencia.	\$80.00
3. Carta de no Antecedentes Policiales.	\$80.00
4. Carta de Identidad.	\$80.00
5. Carta de modo honesto de vivir.	\$80.00

6. Certificación de localización de muebles e inmuebles.	\$125.00
7. Certificados de existencia, inexistencia.	\$100.00
8. Certificación de avalúos.	\$200.00
9. Licencia de Uso de Suelo. (Anual)	
9.1. Predio destinado para comercio vecinal.	\$150.00
9.2. Predio destinado para comercio de supermercado y/o	
para venta de alcohol y/o cerveza en botella cerrada o	
abierta.	\$300.00
9.3. Predio destinado para industria.	\$1,500.00
10. Subdivisión o fusión de predios.	
10.1. Predio Urbano	
10.1.1. De 1 a 500 mts2 (por metro cuadrado)	\$2.50
10.1.2. De 501 mts2 en adelante (por metro cuadrado)	\$2.00
10.2. Predio Rústico	
10.2.1. De 1 a 10 hectáreas (por hectárea)	\$100.00
10.2.2. De 10 hectáreas en adelante (por hectárea)	\$80.00
11. Planos Catastrales.	
11.1. Plano de Lote o Manzana.	\$65.00
11.2. Plano de Sector o Localidad.	\$125.00
12. Constancia de ubicación de predios.	\$75.00
13. Otros documentos oficiales.	\$110.00

14. Revisión de facturas, marcas, fierros y señales para	
expedición de pases de ganado destinado al sacrificio (por	
cabeza).	\$7.00
15. Revisión de facturas, marcas, fierro y señales para	
expedición de pases de ganado destinado al repasto (por	
cabeza).	\$7.00
16. Anuencias Municipales.	
16.1 Anuencias para venta de cerveza, anual.	\$4,500.00
16.2 Anuencias para venta de cerveza, semestral.	\$2,625.00
16.3 Anuencias para venta de cerveza, trimestral.	\$1,845.00
16.4 Anuencias para venta de cerveza, diario.	\$1,050.00
17. Permiso Provisional de Circulación sin Placas.	\$140.00
18. Examen de manejo.	\$45.00
19. Engomados Ecológicos.	
19.1. Expedición de Engomado Ecológico.	\$115.00
II.7 Aseo, Recolección y Transporte de Basura.	
1. Por negocio, mensual.	
2. Limpieza por parte del Municipio.	\$130.00
2.1 Limpieza de lotes baldíos por m2.	\$6.00
2.2 Retiro de materiales, escombro o desperdicio, por viaje.	\$530.00

II.8 Prestaciones de Servicios de Vigilancia y Seguridad	
Pública por agente.	
Anuencia para el funcionamiento de Empresas Privadas	\$5,500.00
2. Zona residencial y Salón Social por agente.	\$350.00
II.9 Apertura y Funcionamiento de Negocio anual.	
1. Apertura de negocios.	
1.1. Negocio comercial.	\$360.00
1.2. Negocio industrial.	\$610.00
2. Funcionamiento de negocios.	
2.1. Negocio comercial.	\$300.00
2.2. Negocio industrial.	\$500.00
II.10 Fijación de Anuncios y Propaganda Comercial.	
1. Colocación de anuncios en corredor urbano, anual.	
1.1. Anuncios por m2.	\$40.00
2. Colocación de anuncios fuera del corredor urbano por	
m2.	\$40.00
3. Otros como mantas en la vía pública.	\$40.00
II.11 Uso de la Vía Pública.	
1. Cuota anual por uso de la vía pública.	
1.1. Instalación por poste para prestadores de servicios	
(unidad).	\$100.00

	I por poste de prestadores de	
servicios.		\$50.00
1.3. Por estructuras verticales	de dimensiones mayores a un	
poste. (unidad)		\$100.00
1.4. Por metro lineal subterráne	90.	\$10.00
II.12 Pases Movilización de G	anado	
	la misma tarifa en todo el cio de que la autoridad y será la siguiente:	
		Importe
Concepto	No. Cabezas	por pase
Ganado Mayor:		
Pastoreo	1 a 10	\$20.00
	11 a 50	\$50.00
		ф30.00
	51 0 100	\$80.00
Movilización	51 0 100	\$80.00
Movilización	51 0 100 101 en delante	\$80.00 \$150.00
Movilización	51 0 100 101 en delante 1 a 10	\$80.00 \$150.00 \$30.00
Movilización	51 0 100 101 en delante 1 a 10 11 a 50	\$80.00 \$150.00 \$30.00 \$50.00
	51 0 100 101 en delante 1 a 10 11 a 50 51 a 100 101 en delante	\$80.00 \$150.00 \$30.00 \$50.00 \$80.00 \$150.00
Movilización Sacrificio	51 0 100 101 en delante 1 a 10 11 a 50 51 a 100 101 en delante 1 a 10	\$80.00 \$150.00 \$30.00 \$50.00 \$80.00 \$150.00
	51 0 100 101 en delante 1 a 10 11 a 50 51 a 100 101 en delante	\$80.00 \$150.00 \$30.00 \$50.00 \$80.00 \$150.00
	51 0 100 101 en delante 1 a 10 11 a 50 51 a 100 101 en delante 1 a 10 11 a 50	\$80.00 \$150.00 \$30.00 \$50.00 \$80.00 \$150.00 \$100.00

Exportación	1 a 10	\$100.00
1	11 a 50	\$300.00
	51 a 100	\$500.00
	101 en delante	\$1,000.00
Ganado Menor:		
Cría	1 a 10	\$10.00
	11 a 50	\$20.00
	51 a 100	\$50.00
	101 en delante	\$100.00
Movilización	1 a 10	\$10.00
TVIOVIIIZACION	11 a 50	\$20.00
	51 a 100	\$50.00
	101 en delante	\$100.00
Sacrificio	1 a 10	\$30.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en delante	\$150.00
Exportación	1 a 10	\$50.00
LAPORTACION	11 a 50	\$80.00
	51 a 100	\$120.00
	101 en delante	\$200.00

III. PRODUCTOS

III.1 Feria San Ignacio.	
1.1. Venta de Feria San Ignacio.	\$35,000.00

III.2. Enajenación de bienes muebles	
2. Renta de Salón Social para eventos.	
2.1. Quinceañeras, Bodas.	\$2,300.00
2.2. Fiestas Infantiles, Bautizos, Baby Shower, etc.	\$650.00

IV. APROVECHAMIENTOS

IV.1 Multas	
1. Multa por no contar con licencia para realizar trabajos	
de apertura de zanjas.	\$500.00
2. Multa por no contar con licencia de construcción.	\$250.00
3. Multa por daño al patrimonio municipal.	
3.1. Reposición de calle pavimentada con concreto	
hidráulico y/o asfalto.	\$500.00
3.2. Reposición de banqueta.	\$300.00

Anexo a la Ley de Ingresos correspondiente al Municipio de Práxedis G. Guerrero 2019

En los términos de los Artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad, el H. Congreso del Estado aprueba el monto estimado de ingresos que percibirá el Municipio de Práxedis G. Guerrero, durante el Ejercicio Fiscal del año 2019.

Impuestos Contribuciones Derechos	\$ 1,215,000.00 50,000.00 1,466,600.00		
Productos Aprovochamientos	53,000.00 457,475.00		
Aprovechamientos Total de Ingresos Propios	437,473.00	\$	3,242,075.00
		Ψ	0,2 :2,0, 0.00
Participaciones:			
Fondo General de Participaciones	\$ 14,839,321.74		
Fondo de Fomento Municipal 70%	2,825,962.17		
Fondo de Fomento Municipal 30%	-		
Impuestos Sobre Producción y Servicios en materia de cervezas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados	398,000.76		
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	909,288.61		
Impuestos Sobre Autos Nuevos	371,050.50		
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	871.04		
Cuotas de Gasolina y Diesel 70%	202,050.28		
Cuotas de Gasolina y Diesel 30%	-		
Fondo ISR	300,000.00		
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	3,694,664.89		
Total de Participaciones			23,541,209.99
Fondo de Aportaciones F.I.S.M.	\$ 3,252,267.67		
F.A.F.M. Total de Aportaciones	3,698,372.94		6,950,640.61
•			
Total Global		\$	33,733,925.60





Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 29 de diciembre de 2018.

No. 104

Folleto Anexo

PRESUPUESTO DE EGRESOS

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

DEL MUNICIPIO DE PRAXEDIS G.

GUERRERO



PRESIDENCIA MUNICIPAL PRAXEDIS G. GUERRERO, CHIHUAHUA

LA LIC. SANDRA GUADALUPE PIÑA GALINDO, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DI PRAXEDIS G. GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA HACE CONSTAR Y
CERTIFICA
QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 12 EN EL ASUNTO NO. 3 DEL ORDEL DEL DÍA, DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EL HONORABLE CABILDO APROBÓ POR MAYORÍA CON LA PRESENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. RICARDO LOZOYA BUZO, LA LIC. SINDICO BIANCA CARDONA MORENO Y LOS REGIDORES, C. JESÚS MANUEL ZAMORA SOTO, C. VERÓNICA HERNÁNDEZ LEOS, C. REINA REBECA SOTO ÁLVAREZ, C. ÁLVARO ESTRADA VILLANUEVA, C. CRISTINA ROSALES GUERRERO, C. BERTHA RAMONA LUNA GONZÁLEZ, C. ROMÁN ALDACO PÉREZ, C. CLAUDIA GUERRERO ORNELAS, ASÍ COMO LA SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LIC. SANDRA GUADALUPE PIÑA GALINDO, EL SIGUIENTE:
ACUERDO
Con fundamento en el Artículo 28, Fracción XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el H. Ayuntamiento ha tenido a bien aprobar:
PRIMEROSe aprueba por mayoría de votos el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2019 para el Municipio de Praxedis G. Guerrero, el cual consta de 11 fojas útiles, mismo que se autorizó por un monto de \$33,733,925.60
SEGUNDO Se solicita a la Lic. Secretaria de H. Ayuntamiento adjuntar como anexo el Presupuesto de Egresos 2019 para el Municipio de Praxedis G. Guerrero.
TERCERO Se instruye a la Lic. Secretaria de H. Ayuntamiento para que remita copia del presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
CUARTO Remítase a Tesorería Municipal copia del presente acuerdo para su conocimiento y
Para los usos y efectos legales procedentes, se extiende la presente certificación a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

LIC. SANDRA GUADALUPE PIÑA GALINDO SECRETARIA DE H. AYUNTAMIENTO PRAXEDIS G. GUERRERO

are senaral del avuettemento

Municipio de Praxedis G. Guerrero Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019

101 H. Cuerpo de Regidores

101-1111 Dietas	1,632,000.00	
101-2611 Combustibles, lubricantes y aditivos	10,000.00	
101-3751 Viáticos en el país	20,000.00	1,662,000.00
201 Sindicatura		
201-1111 Dietas	312,000.00	
201-1131 Sueldo al personal de base o de confianza	72,960.00	
201-1323 Prima vacacional personal base o de confianza	1,200.00	
201-1325 Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	8,000.00	
201-1341 Compensaciones personal base o de confianza	5,376.00	
201-2111 Materiales y útiles de oficina	16,000.00	
201-2141 Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	16,000.00	
201-2611 Combustibles, lubricantes y aditivos	73,000.00	
201-2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,000.00	
201-2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	15,000.00	
201-3361 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	10,000.00	
201-3451 Seguro de bienes patrimoniales	15,000.00	
201-3531 Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	12,000.00	
201-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	30,000.00	
201-3711 Pasajes aéreos	20,000.00	
201-3751 Viáticos en el país	50,000.00	
201-3851 Gastos de representación	10,000.00	
201-5151 Computadoras y equipo periférico	15,000.00	
201-5641 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	20,000.00	703,536.00
301 Presidencia		
301-1131 Sueldo al personal de base o de confianza	437,760.00	
301-1323 Prima vacacional personal base o de confianza	7,200.00	
301-1325 Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	48,000.00	
301-1341 Compensaciones personal base o de confianza	363,690.00	
301-1591 Prestaciones sociales	250,000.00	
301-2111 Materiales y útiles de oficina	180,000.00	
301-2141 Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	15,000.00	
301-2151 Material impreso e información digital	30,000.00	
301-2161 Material de limpieza	170,000.00	
301-2211 Productos alimenticios para personas	400,000.00	
301-2231 Utensilios para el servicio de alimentación	10,000.00	
301-2611 Combustibles, lubricantes y aditivos	250,000.00	
301-2711 Vestuario y uniformes	60,000.00	
301-2731 Artículos deportivos	80,000.00	

301-2911 Herramientas menores	2,500.00
301-2921 Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000.00
301-2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	15,000.00
301-2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	100,000.00
301-3112 Alumbrado público	2,137,126.60
301-3121 Servicio de gas	30,000.00
301-3131 Servicio de agua	70,000.00
301-3141 Servicio de telefonía tradicional	50,000.00
301-3171 Servicios de acceso de internet	110,000.00
301-3181 Servicios postales y telegráficos	5,000.00
301-3291 Otros arrendamientos	30,000.00
301-3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	80,000.00
301-3361 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	30,000.00
301-3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	200,000.00
301-3411 Servicios financieros y bancarios	70,000.00
301-3451 Seguro de bienes patrimoniales	100,000.00
301-3471 Fletes y maniobras	30,000.00
301-3521 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000.00
301-3531 Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	95,000.00
301-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	35,000.00
301-3591 Servicios de jardinería y fumigación	27,000.00
301-3751 Viáticos en el país	100,000.00
301-3811 Gastos de informe de gobierno	80,000.00
301-3821 Ceremonias de orden oficial	40,000.00
301-3822 Ceremonias patronales	80,000.00
301-3824 Otros gastos de orden social y cultural	250,000.00
301-3851 Gastos de representación	20,000.00
301-3911 Servicios funerarios y de cementerios	50,000.00
301-3926 Otros impuestos y derechos	70,000.00
301-3931 Impuestos y derechos de importación	70,000.00
301-3951 Impuestos y defectios de importacion 301-3951 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	40,000.00
	3,000.00
301-3961 Otros gastos por responsabilidades 301-4411 Gastos relacionados con actividades culturales y deportivas	·
<i>,</i> .	80,000.00
301-4412 Gastos funerarios	100,000.00 150,000.00
301-4413 Apoyos para servicios médicos y salud	•
301-4414 Otras ayudas sociales	100,000.00
301-4415 Combustibles	50,000.00
301-4416 Apoyo Económico	100,000.00
301-4417 Despensas	35,000.00
301-4421 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	230,000.00
301-4431 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	230,000.00
301-4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	160,000.00
301-4481 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	80,000.00
301-5151 Computadoras y equipo periférico	20,000.00

301-5221 Aparatos deportivos	45,000.00	
301-5641 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00	
301-5651 Equipo de comunicación y telecomunicación	7,000.00	7,783,276.60
4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4	,	,,
401 Oficialia Mayor		
401-1131 Sueldo al personal de base o de confianza	355,680.00	
401-1323 Prima vacacional personal base o de confianza	5,850.00	
401-1325 Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	39,000.00	
401-1341 Compensaciones personal base o de confianza	87,550.00	
401-2141 Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	3,000.00	
401-2611 Combustibles, lubricantes y aditivos	30,000.00	
401-2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,500.00	
401-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	12,000.00	
401-3751 Viáticos en el país	20,000.00	554,580.00
501 Secretaria del Ayuntamiento		
501-1131 Sueldo al personal de base o de confianza	585,504.00	
501-1323 Prima vacacional personal base o de confianza	9,630.00	
501-1325 Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	64,200.00	
501-1341 Compensaciones personal base o de confianza	200,486.00	
501-2141 Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	10,000.00	
501-2182 Materiales para el registro e identificación de personas	25,000.00	
501-2211 Productos alimenticios para personas	5,000.00	
501-2611 Combustibles, lubricantes y aditivos	20,000.00	
501-2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00	
501-3181 Servicios postales y telegráficos	3,000.00	
501-3613 Difusión por otros medios	2,500.00	
501-3751 Viáticos en el país	30,000.00	
501-3824 Otros gastos de orden social y cultural	5,000.00	
501-5151 Computadoras y equipo periférico	25,000.00	995,320.00
509 Sipinna 509-1131 Sueldo al personal de base o de confianza	246,240.00	
509-1323 Prima vacacional personal base o de confianza	4,050.00	
509-1325 Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	27,000.00	
509-1341 Compensaciones personal base o de confianza	69,634.00	
	20,000.00	
509-2111 Materiales y útiles de oficina 509-2141 Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	5,000.00	
·	,	
509-2171 Materiales y útiles de enseñanza	14,000.00	
509-2211 Productos alimenticios para personas	20,000.00	
509-2611 Combustibles, lubricantes y aditivos	18,000.00	
509-2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,000.00	
509-3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	10,000.00	
509-3751 Viáticos en el país	30,000.00	

509-3824 Otros gastos de orden social y cultural	7,000.00	
509-5111 Muebles de oficina y estantería	5,000.00	
509-5291 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	5,000.00	482,924.00
510 Direccion de Archivo		
510-1131 Sueldo al personal de base o de confianza	100,320.00	
510-1323 Prima vacacional personal base o de confianza	1,650.00	
510-1325 Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	11,000.00	
510-1341 Compensaciones personal base o de confianza	27,682.00	
510-2111 Materiales y útiles de oficina	100,000.00	
510-2521 Festilizantes, pesticidas y otros agroquimicos	2,000.00	
510-2721 Prendas de seguridad y proteccion personal	3,000.00	
510-5111 Muebles de oficina y estanteria	40,000.00	
510-5151 Computadoras y equipo periférico	15,000.00	
510-5231 Camaras fotograficas y de video	10,200.00	310,852.00
601 Tesoreria municipal		
601-1131 Sueldo al personal de base o de confianza	711,360.00	
601-1323 Prima vacacional personal base o de confianza	11,700.00	
601-1325 Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	78,000.00	
601-1341 Compensaciones personal base o de confianza	83,166.00	
601-2141 Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	20,000.00	
601-2211 Productos alimenticios para personas	10,000.00	
601-2611 Combustibles, lubricantes y aditivos	30,000.00	
601-2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00	
601-2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	10,000.00	
601-3271 Arrendamiento de activos intangibles	8,000.00	
601-3361 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	15,000.00	
601-3451 Seguro de bienes patrimoniales	15,000.00	
601-3531 Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	10,000.00	
601-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	10,000.00	
601-3751 Viáticos en el país	40,000.00	
601-5111 Muebles de oficina y estantería	25,000.00	
601-5151 Computadoras y equipo periférico	20,000.00	1,107,226.00
606 Catastro		
606-1131 Sueldo al personal de base o de confianza	100,320.00	
606-1323 Prima vacacional personal base o de confianza	1,650.00	
606-1325 Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	11,000.00	
606-1341 Compensaciones personal base o de confianza	27,682.00	
606-2141 Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	7,000.00	
606-2611 Combustibles, lubricantes y aditivos	20,000.00	
606-2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,000.00	
606-3613 Difusión por otros medios	10,000.00	

100,000.00

606-3751 Viáticos en el país	20,000.00	
606-3824 Otros gastos de orden social y cultural	20,000.00	
606-5111 Muebles de oficina y estantería	10,000.00	
606-5151 Computadoras y equipo periférico	30,000.00	
606-5911 Software	80,000.00	339,652.00
801 Seguridad Publica		
801-1131 Sueldo al personal de base o de confianza	145,920.00	
801-1323 Prima vacacional personal base o de confianza	2,400.00	
801-1325 Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	16,000.00	
801-1341 Compensaciones personal base o de confianza	25,152.00	
801-2611 Combustibles, lubricantes y aditivos	10,000.00	
801-2721 Prendas de seguridad y protección personal	5,000.00	
801-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	10,000.00	214,472.00
1001 Direccion de Obras Publicas		
1001-1131 Sueldo al personal de base o de confianza	1,738,724.00	
1001-1221 Sueldo al Personal Eventual	240,000.00	
1001-1323 Prima vacacional personal base o de confianza	28,597.00	
1001-1325 Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	190,649.00	
1001-1341 Compensaciones personal base o de confianza	311,418.00	
1001-2141 Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	4,000.00	
1001-2411 Productos minerales no metálicos	450,500.00	
1001-2421 Cemento y productos de concreto	450,000.00	
1001-2431 Cal, yeso y productos de yeso	100,000.00	
1001-2441 Madera y productos de madera	250,000.00	
1001-2451 Vidrio y productos de vidrio	50,000.00	
1001-2461 Material eléctrico y electrónico	550,000.00	
1001-2471 Artículos metálicos para la construcción	600,000.00	
1001-2491 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	300,000.00	
1001-2561 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	130,000.00	
1001-2591 Otros productos químicos	20,000.00	
1001-2611 Combustibles, lubricantes y aditivos	650,000.00	
1001-2721 Prendas de seguridad y protección personal	15,000.00	
1001-2911 Herramientas menores	40,000.00	
1001-2921 Refacciones y accesorios menores de edificios	10,000.00	
1001-2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,000.00	
1001-2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	150,000.00	
1001-2981 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	100,000.00	
1001-2991 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	5,000.00	
1001-3261 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	20,000.00	
1001-3451 Seguro de bienes patrimoniales	16,200.00	
1001-3471 Fletes y maniobras	80,000.00	

1001-3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles

1001-3521 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000.00	
1001-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	40,000.00	
1001-3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	60,000.00	
1001-3581 Servicios de limpieza y manejo de desechos	30,000.00	
1001-3591 Servicios de jardinería y fumigación	8,500.00	
1001-3751 Viáticos en el país	50,000.00	
1001-5671 Herramientas y máquinas -herramienta	100,000.00	
1001-6111 Edificación habitacional	1,000,000.00	
1001-6121 Edificación no habitacional	1,000,000.00	
1001-6151 Construccion de vias de comunicacion	1,000,000.00	9,910,588.00
	,,	.,,
1302 Proteccion Civil		
1302-1131 Sueldo al personal de base o de confianza	1,304,160.00	
1302-1323 Prima vacacional personal base o de confianza	21,450.00	
1302-1325 Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	143,000.00	
1302-1341 Compensaciones personal base o de confianza	168,373.00	
1302-2141 Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	8,000.00	
1302-2211 Productos alimenticios para personas	15,000.00	
1302-2461 Material eléctrico y electrónico	5,000.00	
1302-2471 Artículos metálicos para la construcción	3,000.00	
1302-2511 Productos químicos básicos	2,500.00	
1302-2521 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	15,000.00	
1302-2531 Medicinas y productos farmacéuticos	35,000.00	
1302-2541 Materiales, accesorios y suministros médicos	75,000.00	
1302-2561 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	7,000.00	
1302-2611 Combustibles, lubricantes y aditivos	625,000.00	
1302-2711 Vestuario y uniformes	30,000.00	
1302-2721 Prendas de seguridad y protección personal	30,000.00	
1302-2911 Herramientas menores	2,000.00	
1302-2921 Refacciones y accesorios menores de edificios	2,500.00	
1302-2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,000.00	
1302-2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	100,000.00	
1302-2981 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	10,000.00	
1302-2991 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	5,000.00	
1302-3141 Servicio de telefonía tradicional	22,000.00	
1302-3221 Arrendamiento de edificios y locales	144,000.00	
1302-3341 Servicios de capacitación	25,000.00	
1302-3361 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	5,000.00	
1302-3451 Seguro de bienes patrimoniales	50,000.00	
1302-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	35,000.00	
1302-3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	10,000.00	
1302-3751 Viáticos en el país	15,000.00	
1302-5151 Computadoras y equipo periférico	5,000.00	2,919,983.00
	-	-

1601 Desarrollo Social

1601-1131 Sueldo al personal de base o de confianza	743,054.00	
1601-1221 Sueldo al Personal Eventual	144,000.00	
1601-1323 Prima vacacional personal base o de confianza	12,222.00	
1601-1325 Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	81,476.00	
1601-1341 Compensaciones personal base o de confianza	85,583.00	
1601-2111 Materiales y útiles de oficina	4,000.00	
1601-2141 Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	1,500.00	
1601-2211 Productos alimenticios para personas	30,000.00	
1601-2611 Combustibles, lubricantes y aditivos	35,000.00	
1601-2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00	
1601-2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	7,500.00	
1601-3291 Otros arrendamientos	12,000.00	
1601-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	5,000.00	
1601-3613 Difusión por otros medios	5,000.00	
1601-3751 Viáticos en el país	25,000.00	
1601-5151 Computadoras y equipo periférico	15,000.00	
1601-5641 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	20,000.00	1,231,335.00
1703 Cultura y Deporte		
1703-1131 Sueldo al personal de base o de confianza	323,439.00	
1703-1323 Prima vacacional personal base o de confianza	5,320.00	
1703-1325 Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	35,465.00	
1703-1341 Compensaciones personal base o de confianza	27,651.00	
1703-2111 Materiales y útiles de oficina	7,000.00	
1703-2211 Productos alimenticios para personas	30,000.00	
1703-2611 Combustibles, lubricantes y aditivos	22,000.00	
1703-2731 Articulos deportivos	80,000.00	
1703-3291 Otros arrendamientos	15,000.00	
1703-3613 Difusión por otros medios	10,000.00	
1703-3751 Viáticos en el país	15,000.00	
1703-3824 Otros gastos de orden social y cultural	30,000.00	
1703-5151 Computadoras y equipo periferico	17,000.00	
1703-5641 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	25,000.00	642,875.00
2401 Desarrollo Rural		
2401-1131 Sueldo al personal de base o de confianza	173,280.00	
2401-1323 Prima vacacional personal base o de confianza	2,850.00	
2401-1325 Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	19,000.00	
2401-1341 Compensaciones personal base o de confianza	57,057.00	
2401-2141 Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	1,500.00	
2401-2211 Productos alimenticios para personas	18,000.00	
2401-2611 Combustibles, lubricantes y aditivos	35,000.00	
2401-2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	4,000.00	

2401-3471 Fletes y maniobras	40,000.00	
2401-3751 Viáticos en el país	20,000.00	
2401-4414 Otras ayudas sociales	200,000.00	
2401-5111 Muebles de oficina y estantería	5,000.00	575,687.00
5001 Instituto Municipal de la Mujer		
5001-1131 Sueldo al personal de base o de confianza	246,240.00	
5001-1323 Prima vacacional personal base o de confianza	4,050.00	
5001-1325 Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	27,000.00	
5001-1341 Compensaciones personal base o de confianza	69,634.00	
5001-2141 Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	10,000.00	
5001-2211 Productos alimenticios para personas	20,000.00	
5001-2471 Artículos metálicos para la construcción	20,000.00	
5001-2611 Combustibles, lubricantes y aditivos	20,000.00	
5001-2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,000.00	
5001-3141 Servicio de telefonía tradicional	8,000.00	
5001-3361 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	20,000.00	
5001-3751 Viáticos en el país	20,000.00	
5001-3824 Otros gastos de orden social y cultural	20,000.00	
5001-4421 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	20,000.00	
5001-5111 Muebles de oficina y estantería	15,000.00	520,924.00
5003 Desarrollo Integral de la Familia		
5003-1131 Sueldo al personal de base o de confianza	920,715.00	
5003-1323 Prima vacacional personal base o de confianza	15,144.00	
5003-1325 Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	100,956.00	
5003-1341 Compensaciones personal base o de confianza	159,679.00	
5003-2111 Materiales y útiles de oficina	30,000.00	
5003-2141 Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	6,000.00	
5003-2171 Materiales y útiles de enseñanza	45,000.00	
5003-2211 Productos alimenticios para personas	360,000.00	
5003-2461 Material eléctrico y electrónico	1,200.00	
5003-2541 Materiales, accesorios y suministros médicos	35,000.00	
5003-2611 Combustibles, lubricantes y aditivos	170,000.00	
5003-2711 Vestuario y uniformes	22,000.00	
5003-2911 Herramientas menores	2,000.00	
5003-2921 Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000.00	
5003-2931 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00	
5003-2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,000.00	
5003-2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	35,000.00	
5003-2991 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	2,000.00	
5003-3121 Servicio de gas	40,000.00	
5003-3291 Otros arrendamientos	7,000.00	
5003-3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	6,000.00	

5003-3451 Seguro de bienes patrimoniales	25,000.00	
5003-3471 Fletes y maniobras	72,328.00	
5003-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	50,000.00	
5003-3591 Servicios de jardinería y fumigación	18,000.00	
5003-3751 Viáticos en el país	90,000.00	
5003-3822 Ceremonias patronales	40,000.00	
5003-3824 Otros gastos de orden social y cultural	50,000.00	
5003-5111 Muebles de oficina y estantería	30,000.00	
5003-5121 Muebles, excepto de oficina y estantería	20,000.00	
5003-5151 Computadoras y equipo periférico	30,000.00	
5003-5191 Otros mobiliarios y equipos de administración	5,000.00	
5003-5291 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	20,000.00	2,420,022.00
9001 Presidencia Seccional		
9001-1111 Dietas	144,000.00	
9001-1131 Sueldo al personal de base o de confianza	502,075.00	
9001-1323 Prima vacacional personal base o de confianza	8,258.00	
9001-1325 Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	55,052.00	
9001-1341 Compensaciones personal base o de confianza	66,888.00	
9001-2111 Materiales y útiles de oficina	15,000.00	
9001-2141 Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	5,000.00	
9001-2211 Productos alimenticios para personas	20,000.00	
9001-2411 Productos minerales no metalicos	16,900.00	
9001-2421 Cemento y productos de concreto	15,000.00	
9001-2431 Cal, yeso y productos de yeso	15,000.00	
9001-2441 Madera y productos de madera	28,000.00	
9001-2461 Material electrico y electronico	6,000.00	
9001-2471 Artículos metálicos para la construcción	15,000.00	
9001-2491 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	20,000.00	
9001-2561 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	3,500.00	
9001-2611 Combustibles, lubricantes y aditivos	220,000.00	
9001-2911 Herramientas menores	5,000.00	
9001-2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,000.00	
9001-2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	30,000.00	
9001-3121 Servicio de gas	5,000.00	
9001-3131 Servicio de agua	50,000.00	
9001-3141 Servicio de telefonía tradicional	10,000.00	
9001-3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	30,000.00	
9001-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	25,000.00	
9001-3613 Difusión por otros medios	5,000.00	
9001-3751 Viáticos en el país	6,000.00	
9001-3824 Otros gastos de orden social y cultural	25,000.00	
9001-5641 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	10,000.00	1,358,673.00

33,733,925.60 Total

Tabulador de salarios

Departamento	Nombre del Puesto	No. De	Remuneraciones		
Departamento	Hombie del i desto	Plazas	Mínimos	Máximos	
Presidencia	Presidente Municipal	1	\$ 60,000.00	\$ 60,000.0	
Regidores	Regidor	8	\$ 17,000.00	\$ 17,000.0	
Sindicatura	Sindico Municipal	1	\$ 26,000.00	\$ 26,000.0	
Secretaria	Secretario del H. Ayuntamiento	1	\$ 16,000.00	\$ 24,000.0	
Secretaria	Encargada de Litigios y Contraloría	1	\$ 12,000.00	\$ 18,000.0	
Secretaria	Auxiliar Administrativo	1	\$ 7,000.00	\$ 7,600.0	
Secretaria	Auxiliar de Registro Civil	1	\$ 7,000.00	\$ 7,600.0	
Secretaria	Recepcionista	1	\$ 5,000.00	\$ 5,600.0	
Tesorería	Tesorero Municipal	1	\$ 26,000.00	\$ 34,000.0	
Tesorería	Auxiliar Contable	1	\$ 12,000.00	\$ 16,000.0	
Tesorería	Cajera	1	\$ 6,000.00	\$ 7,000.0	
Oficialía	Oficial Mayor	1	\$ 16,000.00	\$ 24,000.0	
Oficialía	Auxiliar Administrativo	1	\$ 8,000.00	\$ 11,000.0	
Obras Publicas	Dir. De Obras Publicas	1	\$ 12,000.00	\$ 18,000.0	
Obras Publicas	Capataz	1	\$ 7,000.00	\$ 9,000.0	
Obras Publicas	Oficial de Albañilería	1	\$ 7,000.00	\$ 9,000.0	
Obras Publicas	Electricista	1	\$ 7,000.00	\$ 9,000.0	
Obras Publicas	Oficial de Parques y Jardines	1	\$ 5,600.00	\$ 7,600.0	
Obras Publicas	Chofer Camión de Basura de Prax.	1	\$ 5,600.00	\$ 7,000.0	
Obras Publicas	Mecánico	1	\$ 5,600.00	\$ 7,000.0	
Obras Publicas	Aux. de Electricista	1	\$ 5,600.00	\$ 7,000.0	
Obras Publicas	Media Cuchara	1	\$ 5,600.00	\$ 7,000.0	
Obras Publicas	Personal operativo A	1	\$ 4,000.00	\$ 6,000.0	
Obras Publicas	Almacenista	1	\$ 5,000.00	\$ 6,400.0	
Obras Publicas	Auxiliar Administrativo	1	\$ 5,600.00	\$ 6,400.0	
Obras Publicas	Auxiliar Camión de Basura	1	\$ 4,400.00	\$ 6,000.0	
Obras Publicas	Auxiliar Camión de Basura	1	\$ 4,400.00	\$ 6,000.0	
Obras Publicas	Personal operativo	6	\$ 4,400.00	\$ 5,400.0	
Obras Publicas	Limpieza Plaza de Praxedis	1	\$ 4,000.00	\$ 5,100.0	
Obras Publicas	Limpieza Calles de Praxedis	1	\$ 2,000.00	\$ 4,800.0	
Obras Publicas	Limpieza Plaza del Centenario	1	\$ 2,000.00	\$ 4,800.0	
Obras Publicas	Limpieza Plaza Praxedis	1	\$ 2,000.00	\$ 4,800.0	
Obras Publicas	Limpieza Plaza Col. Esperanza	1	\$ 2,000.00	\$ 4,800.0	
Obras Publicas	Eventual	5	\$ 2,000.00	\$ 4,000.0	
Catastro	Dir. Catastro	1	\$ 8,000.00	\$ 10,000.0	
Des. Social	Dir. Desarrollo Social	1	\$ 8,000.00	\$ 10,000.0	
Des. Social	Mensajero	1	\$ 5,600.00	\$ 7,600.0	
Des. Social	Promotor Social	3	\$ 5,600.00	\$ 6,400.0	
Des. Social	Enfermera del Centro de Salud	1	\$ 6,000.00	\$ 6,600.0	
Des. Social	Personal de Limpieza Presidencia	1	\$ 4,000.00	\$ 5,100.0	
Des. Social	Encargada de Farmacia (Turno Matutino)	1	\$ 4,600.00	\$ 5,000.0	
Des. Social	Encargada de Farmacia (Turno Vespertino)	1	\$ 4,600.00	\$ 5,000.0	
Des. Social	Personal de Limpieza Clínica Praxedis	1	\$ 4,000.00	\$ 4,800.0	
Des. Social	Encargada de Limpieza Clínica Porvenir	1	\$ 4,000.00	\$ 4,800.0	
Des. Social	Eventual	3	\$ 4,000.00	\$ 4,000.0	
DIF	Dir. Del DIF	1	\$ 8,000.00	\$ 12,000.0	
DIF	Terapeuta UBR	1	\$ 5,000.00	\$ 10,000.0	
DIF	Trabajadora Social	1	\$ 6,000.00	\$ 8,400.0	
DIF	Auxiliar Administrativo UBR	1	\$ 5,600.00	\$ 6,400.0	

DIF	Auxiliar Administrativo	1	\$ 5,600.00	\$ 6,400.00
DIF	Encargada de distribución de despensas	1	\$ 5,000.00	\$ 6,000.00
DIF	Chofer de Camión UBR	1	\$ 5,000.00	\$ 6,000.00
DIF	Coordinadora del Grupo de la 3ra Edad	1	\$ 5,000.00	\$ 6,000.00
DIF	Coordinador grupo de la 3ra edad Porvenir	1	\$ 4,400.00	\$ 5,600.00
DIF	Cocinera	1	\$ 4,400.00	\$ 5,600.00
DIF	Cocinera	1	\$ 4,400.00	\$ 5,600.00
DIF	Personal operativo	1	\$ 4,400.00	\$ 5,400.00
DIF	Personal de Limpieza UBR	1	\$ 4,000.00	\$ 4,800.00
Prot. Civil	Dir. De Protección Civil	1	\$ 8,000.00	\$ 12,000.00
Prot. Civil	Paramédico	12	\$ 7,000.00	\$ 8,000.00
Prot. Civil	Auxiliar Administrativo	1	\$ 5,600.00	\$ 6,400.00
Seguridad Publica	Agente Preventivo	2	\$ 6,000.00	\$ 7,000.00
Sindicatura	Auxiliar Administrativo	1	\$ 6,000.00	\$ 6,400.00
IMM	Encargada del IMM	1	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00
IMM	Psicóloga Instancia de la Mujer	1	\$ 6,000.00	\$ 9,000.00
IMM	SECRETARIA IMM	1	\$ 5,600.00	\$ 6,400.00
SIPINNA	SIPINNA	1	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00
SIPINNA	Psicólogo	1	\$ 6,000.00	\$ 9,000.00
SIPINNA	Auxiliar Administrativo	1	\$ 5,600.00	\$ 6,400.00
Des. Rural	Dir. De Desarrollo Rural y Ecología	1	\$ 8,000.00	\$ 12,000.00
Des. Rural	Auxiliar Administrativo	1	\$ 5,600.00	\$ 6,400.00
Cultura y Deporte	Dir. Cultura y Deporte	1	\$ 8,000.00	\$ 9,000.00
Cultura y Deporte	Biblioteca Praxedis	1	\$ 2,940.00	\$ 5,100.00
Cultura y Deporte	Encargada de Correo y Biblioteca col. Esperanza	1	\$ 2,940.00	\$ 5,100.00
Cultura y Deporte	Personal de Eventos	1	\$ 5,000.00	\$ 5,600.00
Cultura y Deporte	Velador de Biblioteca Praxedis	1	\$ 2,940.00	\$ 4,000.00
Dirección de Archivo	Director de Archivo	1	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00
Presidencia Seccional	Presidente Seccional	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
Presidencia Seccional	Regidor	2	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
Presidencia Seccional	Secretaria	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
Presidencia Seccional	Personal operativo	2	\$ 4,000.00	\$ 4,620.00
Presidencia Seccional	Rec. de Basura	1	\$ 4,000.00	\$ 4,620.00
Presidencia Seccional	Personal operativo	2	\$ 4,000.00	\$ 4,410.00
Presidencia Seccional	Afanador	1	\$ 4,000.00	\$ 3,800.00
Presidencia Seccional	Bibliotecaria	1	\$ 4,000.00	\$ 3,200.00



